



AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN

Solicitud vía web

19 de diciembre de 2014

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Introducción

Pensando en mejorar los servicios y la atención a la ciudadanía, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social le ofrece un nuevo canal para realizar las solicitudes de audiencias de conciliación en todo el país.

¿Cuáles son los beneficios?

Mediante este servicio la Solicitud de audiencia se realiza completamente por internet, sin necesidad de concurrir al Ministerio hasta el día de la audiencia.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

¿A quiénes está dirigido?

El servicio se habilitará a abogados que asistan a trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.572 que se hayan registrado ante el MTSS.

¿Qué se necesita para el registro?

Los profesionales abogados que deseen hacer uso del servicio deberán contar con una dirección de correo electrónico y concurrir a las dependencias del MTSS para la firma de un contrato de uso del servicio con Cédula de Identidad y Carnet de abogado

¿Cuándo se puede comenzar a utilizar el servicio?

Luego de la firma del contrato, le llegará vía correo electrónico el usuario y contraseña para ingresar al Sistema y a partir de ese momento ya puede comenzar a utilizarlo.

Fecha prevista de inicio: enero 2015

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Pasos para realizar la solicitud

- 1) Autenticarse en la página de inicio
- 2) En el menú superior, seleccionar la opción Solicitud de Audiencia vía web
- 3) En la pantalla trabajadores, se deberá seleccionar la oficina en la que se pide la audiencia, describir la Relación de hechos e ingresar el/los trabajador/es con sus datos y rubros reclamados
- 4) En la pantalla empleadores, ingresar la información de cada empleador a citar
- 5) En la pantalla agenda elegir día y hora de la audiencia. Reservar y finalizar.
- 6) Confirmar. Deberá imprimir la constancia de solicitud y el formulario que deberá firmar el trabajador y su abogado

Consultas de audiencias

La aplicación le permite consultar todas aquellas audiencias solicitadas.

A TENER EN CUENTA

- El servicio no tiene costo
- El profesional será el responsable del llenado del formulario de solicitud y de presentarlo firmado por el trabajador y el letrado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.572 en la redacción dada por el art. 1° de la ley 18.847.
- El día y hora de la audiencia el profesional deberá presentarse con el/los trabajador/es con la solicitud impresa, completa y firmada.
- La inasistencia a la audiencia podrá implicar la suspensión temporal en el uso del servicio Web
- Una vez solicitada la Audiencia de Conciliación vía web, si el trabajador quiere dejarla sin efecto, deberá tramitar la cancelación personalmente en la oficina correspondiente.
- El MTSS establecerá restricciones en la cantidad de trabajadores para una misma audiencia.
- Inicialmente no se podrán realizar solicitudes de audiencias que involucren a empleadores con domicilio en zona rural.

Información adicional

A partir de la puesta en funcionamiento estarán disponibles los siguientes canales para obtener información:

- **Call center - 0800 7171**
- **Página web del MTSS , sección trámites**
- **Portal de trámites del Estado Uruguayo**